

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año LVI

Número 2869

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

COOP. IMP. OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1991

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* LOS JUEVES.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

IV. J. Oña  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

1 de octubre de 1981

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**Acta anterior**

Aprobar el Acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

**Correspondencia oficial**

Quedar enterada, y que se dé traslado a la Comisión correspondiente, del escrito del excelentísimo señor Subdelegado del Gobierno dando cuenta de otro del excelentísimo señor Director General de Política Interior, respecto a la adopción de medidas para evitar la proliferación de pintadas en muros y paredes de inmuebles.

Quedar enterada del escrito del señor Aparejador Municipal, Jefe accidental de la Oficina Técnica de Obras, al que adjunta una relación de proyectos pendientes de adjudicación que, a juicio de la Comisión Informativa de Obras, pueden ser seleccionados para su inclusión en el Plan Provincial de Obras 1982.

Que, en relación con lo anterior, por la citada Comisión Informativa de Obras se formule la propuesta concreta de inversión de la cantidad resultante de añadir el 125 por 100 de la aportación municipal a la inicial del Estado, fijada en 16.000.000 de pesetas, en aquellos proyectos que se estimen de más interés.

Que la propuesta de referencia sea formulada con la antelación suficiente a fin de que pueda ser conocida y sancionada por el Ilustre Ayuntamiento

Pleno en fecha anterior a la de primero de octubre próximo.

Que, en relación con la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 17 de julio de 1981, por la que se resuelve concurso convocado por dicha Presidencia y se destina a este Ayuntamiento al Comandante de Infantería don Jesús Clemente Cerón, por la Concejalía Delegada de Personal, atendida la especialidad de la plaza de que se trata y en las tareas de rango técnico-administrativo a que se aludía en la convocatoria, se asignen al señor Clemente Cerón las funciones que más convengan al servicio de este Ayuntamiento.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

Del telegrama de S. M. la Reina doña Sofía, en el que agradece la amable felicitación con motivo del día de su santo.

De que no entra en el uso de sus facultades, por ser materia de la exclusiva competencia del Estado el tema, convocar a la Corporación para celebrar un Pleno extraordinario, solicitado por algunos señores Concejales, a fin de tratar el tema de la O.T.A.N.

De la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías al 22 de septiembre de 1981.

#### Comisión Segunda

Desestimar la solicitud de doña Angeles Arcos Acevedo de autorización para instalar la oficina de farmacia, que tiene actualmente en la calle Mártires, en el edificio de la antigua Clínica de Urgencia.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Patrimonio de que el Ayuntamiento haga uso del derecho de tanteo, en relación con el expediente que se tramita para traspaso de local de propiedad municipal, sito en el inmueble del Mercado Central de Abastos, con entrada por la calle General Sanjurjo, número 1.

Que, adjudicado a don Tomás Fernández Arias un local de propiedad municipal en la calle Bermudo Soriano, en compensación y para desalojo

del barracón que tiene en la Playa de la Ribera y que ha de ser demolido por necesidades urbanísticas, se inste a dicho señor para que en el plazo máximo de 72 horas desaloje el citado barracón.

Facultar a la Comisión Informativa Segunda para que proponga Comisión Especial que haya de llevar a cabo el estudio de parcelas que se consideren aptas para ubicar el nuevo Cementerio Musulmán, atendiendo la petición de la Comunidad Musulmana Española de Ceuta.

#### Comisión Quinta

Acceder a solicitud de doña Ana Mármol Bernal, acogida a la Asistencia Social Municipal, de que se le costee el importe de las botas ortopédicas y plantillas que, según prescripción facultativa, necesita un hijo suyo menor.

Prestar conformidad a la propuesta de la Comisión en el sentido de que, cuando por prescripción facultativa se precise la adquisición de gafas para cualquier persona acogida a la Asistencia Social Municipal, deberán presentarse como mínimo tres presupuestos formulados por otras tantas ópticas de la localidad, y, a la vista de los mismos, la Comisión de Beneficencia propondrá a la Permanente la aceptación de la que se estime deba adquirirse.

Que, mediante los trámites y formalidad que legalmente procedan, sea demolida la vaqueriza propiedad de don Juan Martín Miguel, sita en la Playa de Benítez, cuya vaqueriza carece de todo permiso por lo que debe considerarse como clandestina.

Acceder a solicitud de doña Carmen Camacho Zalla de que se le ceda el uso de 5 metros cuadrados de terreno en el Cementerio de Santa Catalina para la construcción de un panteón familiar.

Acceder a solicitud de doña María Navarro Contreras de que se le permita la cesión a perpetuidad de un nicho en el mismo Cementerio.

#### Comisión Sexta

Resolver favorablemente diez expedientes promovidos por solicitudes de devolución de cantidades abonadas por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, correspondientes a artículos exportados.

Resolver favorablemente el expediente de reclamación contra el impuesto sobre la Propiedad Inmueble, referido al situado en la calle Antioco, número 23.

Resolver favorablemente tres expedientes en solicitud de fraccionamiento de pago de la deuda por el Arbitrio de Importación de Mercaderías.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Hacienda de determinación de la aportación

municipal anual para desarrollo de sus respectivas actividades durante el presente ejercicio, a los siguientes Organismos y en las cantidades que se indican:

a) Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios: 5.175.000 pesetas.

b) Conservatorio Profesional Municipal de Música: 9.668.382 pesetas.

c) Instituto de Idiomas: 4.778.570 pesetas.

#### Comisión Octava

Desestimar la solicitud de Abdeselam Mohtar Tafala de licencia municipal para instalar un kiosco para la venta de artículos de artesanía marroquí en la calle Teniente Olmo, junto al Centro Cultural Municipal.

Desestimar la solicitud de don José Sánchez Moreno de licencia municipal para instalar un kiosco para la venta de flores en las Puertas del Campo.

Desestimar la solicitud de don Sebastián Román Salas de licencia municipal para instalar un puesto de venta de frutas y verduras en la Barriada Príncipe Felipe.

Desestimar la solicitud de don Carlos Valero de Mula de licencia municipal para dedicarse a la venta ambulante de productos de panadería.

Comunicar al señor Director del Puerto de Ceuta que no se estima apropiado el lugar elegido por Ahmed Abdeselam Anyerí para instalar un puesto para vender pinchitos morunos en la zona del balconcillo del Foso.

Prestar conformidad a la propuesta de que se haga una inspección exhaustiva, en cada caso y a diario, en relación con las condiciones sanitarias para la venta ambulante de leche.

Quedar enterada del escrito del excelentísimo señor Delegado del Gobierno, trasladando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, en relación con los puntos que interesan a este Ayuntamiento, tales como necesidad de exigir determinadas condiciones mínimas en la concesión de licencias de aperturas de establecimientos, especialmente bazares; gestionar el fomento de otras actividades industriales y comerciales, etc.

Que, en relación con lo anterior, se dé traslado de dicho acuerdo al señor Presidente de la Comisión Octava, el cual queda facultado para establecer contactos y hacer cuantas gestiones estime cerca de la citada Cámara de Comercio.

Que por la O. T. O. se realice una inspección ocular al aparcadero de vehículos frente al Cine Africa y calle Serrano Orive, y se redacte proyecto y

presupuesto de las necesarias obras para su acondicionamiento.

#### Concejalia Delegada de Personal

Prestar conformidad a la propuesta de jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad reglamentaria, de un Guardia de la Policía Municipal.

Prestar conformidad a la propuesta de incoación de expediente disciplinario a un Auxiliar Administrativo por retraso no justificado en la reintegración a su puesto de trabajo.

Prestar conformidad a la propuesta de apercibimiento a un Jefe de Negociado por determinadas anomalías de carácter leve, respecto a organización interna del Negociado.

#### Concejalia Delegada del Palacio Municipal

Aprobar un presupuesto de 1.090.200 pesetas para adquisición de losas de mármol para reposición o renovación de la solería en el Palacio Municipal.

#### Concejalia Delegada de Deportes

Prestar conformidad, en principio, a la propuesta sobre celebración de una velada de boxeo en Ceuta, facultándose al señor Teniente de Alcalde Delegado de Deportes para llevar a cabo las gestiones oportunas en orden a presentar en fecha próxima, para su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, un programa deportivo y presupuesto detallado de ingresos y gastos.

#### Secretaría

Quedar enterada del informe del señor Inspector Veterinario en relación con la visita girada al nuevo Matadero Municipal, quedando facultado el señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Séptima para hacer cuantas gestiones estime, adoptar las necesarias medidas y obviar todos los impedimentos en orden a la actualización del nuevo Matadero y clausura del viejo.

Que, en relación con lo anterior, formule una propuesta concreta el citado señor Teniente de Alcalde a la vista de todo lo actuado, debiéndose dar cuenta en última instancia de cuantas resoluciones se adopten sobre el particular, al Ilustre Ayuntamiento Pleno.

#### Cuentas

Aprobar las de la semana, por un importe total de 4.164.694 pesetas.

#### Ruegos y preguntas

El señor Folch Paláu alude a los automóviles en desuso o abandonados por sus propietarios en la calle Calvo Sotelo, lo que se viene produciendo con cierta frecuencia, entendiéndose que no es el lugar

idóneo porque obstaculizan el espacio de aparcamiento y representan una peligrosidad por no estar las chapas en condiciones y llenas de óxido, por lo que ruega se adopten medidas para evitar estas anomalías.

Contesta el señor Alcalde que no se trata solamente de la calle Calvo Sotelo, ya que, según censo hecho por el Parque Móvil, hay unos 150 coches abandonados. Añade el señor Alcalde que ya está en marcha la correspondiente Ordenanza, que se va a someter al Pleno el próximo mes; y que, de otra parte, hace falta un depósito cuya construcción ya le fue encargada a la Oficina Técnica de Obras.

El mismo señor Folch Paláu, ante los sucesos acaecidos en la pasada semana en nuestra ciudad, tales como el asesinato de un súbdito sueco, violación de una extranjera por marroquíes, robos, agresiones y otros hechos delictivos, que se pueden calificar de vandálicos y salvajes, y que han venido a producir una inquietud a todos los ciudadanos, expresa su más enérgica repulsa y pide que se exijan a la Autoridad competente todas las responsabilidades y que se arbitren las medidas oportunas para la puesta a punto inmediata de un sistema de seguridad que ponga término a hechos como los acaecidos para que el pueblo recupere su tranquilidad.

A ello contesta el señor Alcalde que comparte las inquietudes del señor Folch Paláu, pero que la seguridad ciudadana no es competencia del Ayuntamiento, por lo que en manera alguna puede exigir de la Autoridad Gubernativa de quien dependen las responsabilidades a que se refiere el interpelante, responsabilidades que, por otra parte, no han existido, ya que la Policía prestó un magnífico servicio deteniendo a los autores de los hechos delictivos apuntados a las 24 horas de haberse producido.

El señor Miaja Sánchez, en relación con lo manifestado por el señor Folch Paláu, dice que aprovecha la ocasión para reiterar la agilización del expediente en orden a la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal, con lo que se logrará una mayor efectividad en los servicios de vigilancia nocturna, tomándose la debida nota del ruego.

El mismo señor Miaja Sánchez formuló una serie de ruegos en relación con el Cementerio Municipal, tales como que aún no existe la secularización; que habiéndose construido unos buenos servicios, duchas y lavabos para los empleados, la provisión de agua sólo cubre medio día de cada jornada, por lo que urge la colocación de depósitos; que siendo doce los empleados, se han colocado solamente seis taquillas, con lo que dejan de ser taquillas personales y no resultan higiénicas; y por último, que los servicios públicos son insuficientes y mal dotados, entendiéndose que deben ser ampliados y mejorados.

Se acordó que se dé traslado de todo ello a la Comisión Informativa Quinta, a sus efectos.

La sesión terminó a las 13,30 horas.

Ceuta, 29 de septiembre de 1981  
El Secretario General accidental,  
Enrique R. Maresca Sarompas

V.º B.º:

El Alcalde-Presidente,  
Ricardo Muñoz Rodríguez

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Iluminaciones Ximénez para responder de la instalación, conservación y desmontaje de lámparas de colores en las calles de la ciudad, con motivo de las Fiestas Patronales de 1981.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 22 de septiembre de 1981  
El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por Pascual y Villar, S. A., para responder del suministro de señales de tráfico, barras metálicas para las mismas, espejos reflectores convexos y conos de plástico.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de septiembre de 1981  
El Secretario General accidental,  
Enrique R. Maresca Sarompas

### Delegación del Gobierno

## CEUTA

### Banco Hispano Americano

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Ceuta.—Miguel Sánchez Ramírez, 3.929,45 pesetas; Francisco Párraga Cacanova, 39.800 pesetas; Antonia y Emilia Benitez Cantero, 29.343,42 pesetas; Angeles Rodríguez López, 2.265,83 pesetas; León Teruel, 2.853,95 pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1981  
Departamento de Contabilidad  
General y Analítica

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

### Comandancia General de Ceuta

### Tercio Duque de Alba, II de La Legión

### Juzgado Militar Permanente

### REQUISITORIA

Carlos Manuel Neto, hijo de — y de María, natural de Lisboa (Portugal), vecindado en Lisboa, de estado civil soltero, de profesión camarero, de 31 años de edad, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, y D. Jurada número 901.431.786, encartado en causa s/n. por los presuntos delitos de "Deserción" y "Fraude" comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido la presente en la plaza de Ceuta a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

**REQUISITORIA**

James Blemith García, hijo de Rafael y de Luz, natural de Santiago (Chile) y vecindado en calle Alb. Municipal, s/n. de Zaragoza, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de 36 años de edad, cuyas señas particulares son: estatura, 1.700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano, encartado en causa s/n. por los presuntos delitos de "Deserción" y "Fraude" comparecerá en este Juzgado, en el plazo de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

702

**Caja de Recluta Núm. 201**

**NOTAS MILITARES**

Concentración en Caja de Recluta del séptimo llamamiento del Reemplazo de 1980 y agregados al mismo.

Los reclutas del séptimo llamamiento del R/80 y agregados al mismo, destinados a los distintos Centros de Instrucción de Reclutas, se concentrarán en esta Caja de Recluta, sita en la calle Calvo Sotelo, número 2, tercero (edificio Gobierno Militar), a las 09,00 horas del día 5 de octubre del año actual, excepto los destinados a los Centros de Instrucción de Reclutas números 14 y 15, que deberán hacerlo los días 7 y 2, respectivamente, del citado mes a la misma hora.

En el tablero de anuncios de esta Caja de Recluta está expuesta la relación nominal de los reclutas que han de concentrarse.

Ceuta, 18 de septiembre de 1981  
El Comandante Jefe,  
Emilio Gómez Fungairiño

703

**ANULACION DE EDICTO**

Miguel Rodríguez Villalta, hijo de Cristóbal y de Eduarda, natural de Ceuta, domiciliado en Ceuta, Pasaje Recreo bajo, número 79, nacido el día 15 de enero de 1940, de estado civil soltero, de profesión jornalero, y presunto inculpado en las diligencias previas número 393/81, comparecerá en el término de quince días, a partir de la fecha de la comunicación del presente edicto, ante don Enrique Gracia Sánchez, Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Daño en Ceuta a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Coronel Juez Instructor,  
Enrique Gracia Sánchez

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

704

**Delegación de Hacienda  
de Ceuta**

**Tribunal de Contrabando**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 2 de octubre de 1981, a las 11,00 horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda-Tribunal de Contrabando, la venta en pública subasta de automóviles, embarcaciones y mercancías varias, procedentes de comisos por infracciones a la vigente Ley de Contrabando.

Las condiciones de la subasta y demás detalles se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados.

Ceuta, 18 de septiembre de 1981  
El Secretario del Tribunal,  
(Ilegible)

V.º B.º:  
El Delegado de Hacienda-Presidente,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★



# Ministerio de Trabajo

## Delegación Provincial de Ceuta

Don Francisco Delgado Gutiérrez, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta, de la que es Delegado el ilustrísimo señor don Francisco José López Pastor.

**CERTIFICO:** Que en Acta levantada por la Inspección de Trabajo número 82/81, de fecha 31 de julio de 1981, a la Empresa Juan Manuel López García (Bazar Sanghai) se hace constar que en visita realizada el día 24 de julio último, se comprobó que la Empresa incurría en la infracción del artículo 8 de la O. M., de 9 de mayo de 1974, al no presentar el correspondiente Libro de Visita de la Inspección de Trabajo, no obstante el requerimiento que se le hizo para su presentación en el momento de la visita, reiterado con fecha 30 de julio. La infracción se estima leve y la sanción se propone en grado mínimo. Se propone la imposición de una multa de dos mil pesetas.

Se advierte a la Empresa que en el Término de quince días hábiles, desde el siguiente al de la notificación, puede presentar ante el ilustrísimo señor Delegado de Trabajo escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

(Ilegible)

V.º B.º:

El Delegado de Trabajo,  
Francisco José López Pastor

Don Francisco Delgado Gutiérrez, Secretario General de la Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta, de la que es Delegado Provincial el ilustrísimo señor don Francisco José López Pastor.

**CERTIFICO:** Que en Acta levantada por la Inspección de Trabajo número 81/81, de fecha 31 de julio de 1981, a la Empresa Juan Manuel López García (Bazar Sanghai) se hace constar que en visita realizada el día 24 de julio último se comprobó que la Empresa incurría en la obstrucción g) del artículo

14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971, al no presentar el Libro de Matrícula de Personal, cuya presentación fue requerida en el momento de la visita y reiterada con fecha 30 de julio. La Empresa empleaba en el momento de la visita al dependiente Sebastiao Correa Lima. La infracción se estima muy grave y la sanción se propone en grado mínimo. Se propone la imposición de una multa de quince mil pesetas.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente al de la notificación, puede presentar ante el ilustrísimo señor Delegado de Trabajo escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

(Ilegible)

V.º B.º:

El Delegado de Trabajo,  
Francisco José López Pastor

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 162 de 1981 sobre incidente de pobreza, promovidos por doña Isabel Ferris y Domínguez contra don José González Gallardo, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado, procedo a notificar en lo esencial la siguiente:

**"SENTENCIA DE POBREZA.**—En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno. Habiendo visto el ilustrísimo señor don José Villar Padín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don José Pulido Domínguez en representación conferida de oficio de doña Isabel Ferris y Domínguez, mayor de edad, casada, profesión sus labores, y vecina de Ceuta, bajo la dirección del Letrado don José Fernández Verdú con objeto de que se declare pobre en sentido legal a la parte actora para litigar en los autos promovidos por don José Gon-



zález Gallardo, en rebeldía en el presente incidente, y en el que ha sido parte el señor Abogado del Estado. Siguen los RESULTANDOS y CONSIDERANDOS y FALLO: Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Isabel Ferris y Domínguez para litigar con su esposo, don José González Gallardo, sobre separación matrimonial con derecho a los beneficios concedidos por la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia conforme previene el artículo 283 de la Ley citada, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día".

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villar Padín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don José González Gallardo, expido la presente, que firmo en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

**EDICTO**

Don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Primera Instancia accidental, por permiso del propietario de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por "Banco Popular Español, S. A." contra don Sebastián Domínguez Morales, doña Consuelo Avila Pendón y doña Josefina Domínguez Avila, en el cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

"Urbana.—Casa de mampostería de planta baja, cubierta de teja, situada en el Campo Exterior de Ceuta, lugar conocido por Ceuta la Vieja o Barriada de Villa Jovita, y en su calle denominada del Padre Feijoo, en la que le corresponde el número 23, hoy 29. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados de los cuales se hallan edificados 50 metros y el resto, o sea, 14 metros, se destinan a un pasillo de entrada a la casa que se está describiendo. Se compone de tres habitaciones, cocina, servicios y pequeño patio. Linda por su frente Norte con finca y mercadillo del Ayuntamiento de Ceuta, izquierda entrando o Este, con la casa número 21, hoy 31, propiedad de don Antonio Ros Abad, y por el fondo o espalda, Sur, con Pasaje Trujillo. Inscrita al tomo 86, folio 196, finca 5080.

Urbana.—Casa radicante en el Campo Exterior de Ceuta, sitio conocido por Barriada de Villa Jovita, y en su calle letra "E", hoy de Quevedo, en la que está marcada con el número 10, de planta baja, cubierta de teja y distribuida en tres habitaciones, cocina, retrete y patio. Linda al frente, Sur, con la calle Quevedo de su situación; izquierda, entrando, con la vivienda número 12, derecha, de don José García Roldán; derecha, con resto de donde se segrega, que conserva la vendedora, y espalda, con patio de la casa de don Alberto García Pacheco. Tiene una superficie de 33 metros cuadrados.

La primera de las fincas ha sido valorada en 750.000 pesetas y la segunda en 350.000 pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón cien mil pesetas, en que las expresadas fincas han sido valoradas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No han sido presentados por los deudores los títulos de propiedad de las fincas ni ha sido suplida previamente la falta de los mismos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, contituarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos".

Dado en Ceuta a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)



**Juzgado de Distrito de Ceuta**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 695 de 1981 sobre lesiones,

na acordado notificar a Mohamed Hamed Hamed Chaire, Abdel-Lah Rheaieb, Soad Amrani y Abdelatif Ahmed Mohamed la sentencia dictada con fecha 16 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Hamed Hamed Chaire, Abdel-Lah Rheaieb, Soad Amrani y Abdelatif Ahmed Mohamed, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 16 de septiembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 292 de 1981 sobre lesiones, ha acordado notificar a Amin Amar Nenjmea y a Ahmed Abdela Lemaghi la sentencia dictada con fecha 15 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Amin Amar Nenjmea, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, debiendo absolver al otro denunciado, Ahmed Abdela Lemaghi, por no haberse probado haya cometido falta alguna.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 16 de septiembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 524 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Mualy El Hassan Kacimi Aloui la sentencia dictada con fecha 17 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mualy El Hassan Kacimi Aloui, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su letrado en Ceuta, don Menahen Gabizón Benhamú.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 18 de septiembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 804 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Ricardo Rodríguez Herranz la sentencia dictada con fecha 17 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ricardo Rodríguez Herranz, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Estefanía Díaz Romero en 14.168 pesetas y a Rafael Campos Alvarez en 69.412 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 19 de septiembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 558 de 1981 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Bendauí El Mostafa la sentencia dictada con fecha 19 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Bendauí El Mostafa, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a la Hacienda Militar en 1.800 pesetas y al pago de las costas, debiendo absolver al otro denunciado, José Gutiérrez Prieto.

Notifíquese la sentencia a la Oficina Española de Aseguradores por medio de su Letrado don Menahen Gabizón Benhamú.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—Pío Aguirre.—Rubricados.

Ceuta, 19 de septiembre de 1981

Es copia para notificar.

El Secretario, (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1063 de 1979 sobre malos tratos contra Mustafa Said Aali, nacido en Ceuta el 8 de diciembre de 1959, hijo de Said y de Erkia, soltero, jornalero, residente en Poblado de Regulares, calle "A", número 11, con D. N. I. número 45.071.087, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1063 de 1979 sobre malos tratos contra Mustafa Sail Aali, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a 1.100 y 255 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 3 de septiembre de 1981

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 227 de 1981 sobre amenazas, ha mandado citar a Reinold Siegfried Heinrich para que el próximo día 13 de octubre, a las 10,25 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 466 de 1981 sobre desobediencia, ha mandado citar a Antonio Ciruela Guzmán para que el próximo día 13 de octubre, a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas sobre imprudencia, ha mandado citar a Patrick Caster para que el próximo día 10 de noviembre, a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

719

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas de 1981 sobre imprudencia, ha mandado citar a Saad Chahlaoui para que el próximo día 20 de octubre, a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

720

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 508 de 1981 sobre escándalo, ha mandado citar a Mohamed Amaghtir, súbdito marroquí, para que el próximo día 13 de octubre, a las 12,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 311 de 1981 sobre lesiones, ha acordado notificar a Halilo Mohamed Hicho la sentencia dictada con fecha 23 del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Halilo Mohamed Hicho, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—E.—M. Valriberas.—Rubricados.

Ceuta, 23 de septiembre de 1981

Es copia para notificar.  
El Secretario,  
(Ilegible)

**REQUISITORIA**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 97 de 1981 sobre malos tratos contra Abdeslam Rkiohak, natural y vecino de Ceuta, hijo de Ahmed y Fatima, soltero, actualmente ausente de Ceuta, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

El Juez de Distrito,  
(Ilegible)

723

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 97 de

1981 sobre malos tratos contra Abdeslam Rkiokhak, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a 450 y 615 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 3 de septiembre de 1981  
El Secretario,  
(Ilegible)

724

### CEDULA DE NOTIFICACION

En proceso civil de cognición número 39 de 1981 seguido a instancia de don Abdeslam Mohamed Mohamed contra don José Blanco Bayón y doña Haddu Bentz Mohamed Serchen, se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Ceuta a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Pío Aguirre Zamorano, Juez de Distrito, habiendo visto por sí los presentes autos constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, don Abdeslam Mohamed Buradi, representado en autos por el Procurador don Juan Jesús Zapico Lis y dirigido por el Letrado don Juan Carlos Tormo Rico, y de otra, como demandados, don José Blanco Bayón y una musulmana llamada Haddu Mohamed Serchen, declarados en rebeldía, en resolución de contrato urbano por cesión inconstentada y cuantía de 31.800 pesetas, y FALLO: que estimando totalmente la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato existente entre don Abdeslam Mohamed Buradi y don José Blanco Bayón referido a la casa número 4 de la calle Chile y, consecuentemente, condeno a su ocupante,

doña Haddu Mohamed Serchen, a que la desaloje dentro de plazo legal, poniéndola a disposición del actor, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento si no lo hace, e impongo las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pío Aguirre.—Rubricado".

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar a la demandada firmo en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

725

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Blanco Rodríguez para responder del suministro de 200 ceniceros de acero inoxidable y 200 bandejas de alpaca con el escudo de Ceuta, para las necesidades turísticas del Ayuntamiento.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 30 de septiembre de 1981  
El Secretario General accidental,  
Enrique R. Maresca Sarompas



# Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

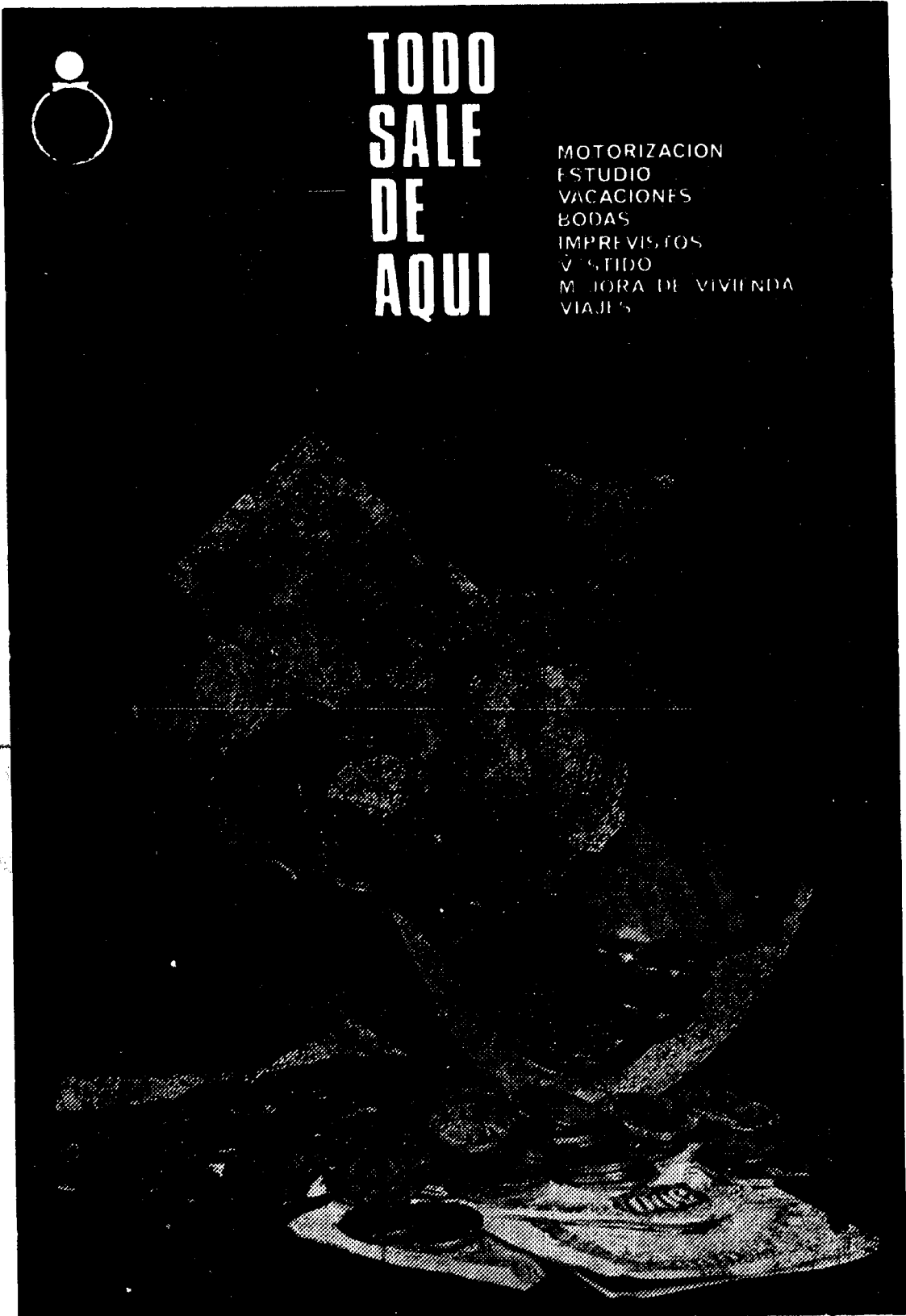
Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



## TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

Inicio nitelo bus) sb ofeimoingá



**Oficinas:**

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-25-22  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

